**Resoluciones del Comité de Transparencia 2013**

* **Acuerdo 01-CI/03/1**3. Una vez revisada la solicitud de acceso a la información, así como el acto que se recurre de acuerdo a la notificación de la admisión del recurso de revisión que es “Se requiere información de cuantos Titulares del OIC, se han liquidado en el CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS”, el Comité de Información acuerda modificar la respuesta a la solicitud de conformidad con los alegatos que se anexan. Instruye al Representante Designado para que remita al IFAI, a través de la Herramienta de Comunicación, dichos alegatos.
* **Acuerdo 01-CI/04-ext/13**. Una vez revisada la solicitud de acceso a la información, así como el acto que se recurre de acuerdo a la notificación de la admisión del recurso de revisión que es “Estimado CIO, gracias por la información, pero necesito conocer cuál fue el FUNDAMENTO LEGAL, para la liquidación o indemnización de sus Titulares de Órgano Interno de Control”; el Comité de Información acuerda modificar la respuesta a la solicitud de conformidad con los alegatos que se anexan. Instruye al Representante Designado para que remita al IFAI, a través de la Herramienta de Comunicación, dichos alegatos.

Por oficio DA/135/2013, el Titular de la Unidad de Enlace instruye al Representante Designado para que envíe por correo electrónico al solicitante los archivos (PDF) de los contratos CIO-SG-2013-011 y CIO-SG-2013-012, en alcance a la respuesta de su solicitud de acceso a la información.

**Resoluciones del Comité de Transparencia 2014 (no hubo solicitudes en las que se haya negado el acceso a la información)**

**Resoluciones del Comité de Transparencia 2015 (no hubo solicitudes en las que se haya negado el acceso a la información)**

**Resoluciones del Comité de Transparencia 2016 (no hubo solicitudes en las que se haya negado el acceso a la información)**

**Resoluciones del Comité de Transparencia 2017**

* **CT-SE-08/03/2017.** Los miembros del comité de Transparencia en atención a la resolución acuerdan enviar al particular las 56 facturas ubicadas por la jefatura de Contabilidad y Finanzas del 2000-2011 a través del correo electrónico, [parís.martinez@hotmail.com](mailto:parís.martinez@hotmail.com) con copia a los correos electrónicos [Nancy.gomez@inai.org.mx](mailto:Nancy.gomez@inai.org.mx) y [ponencia.mpkv@inai.org.mx](mailto:ponencia.mpkv@inai.org.mx), ofreciendo la posibilidad del envío de la información a su domicilio sin costo alguno.

**Resoluciones del Comité de Transparencia 2018**

* **Acuerdo CT-09-2018**. Los miembros del Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública acuerdan confirmar la clasificación de los nombres de las personas físicas, los números de cuenta y los registros federales de los contribuyentes de las personas físicas contenidas en los estados de cuenta requeridos en la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111000001018. Lo anterior por considerarse información confidencial con fundamento en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su divulgación puede causar daño a los titulares de la información protegida (nombre, número de cuenta y registro federal de contribuyentes).
* **Acuerdo CT-03-2018**. Los miembros del Comité de Transparencia con base en la información proporcionada por las áreas correspondientes confirman , de conformidad con el artículo 141 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la inexistencia de contratos de compra de madera y productos manufacturados con madera, dado que por los montos de adquisición establecidos en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no es necesario elaborar contratos.
* **Acuerdo CT-11-2018.** Los miembros del Comité de Transparencia con base en la información proporcionada por las áreas correspondientes confirman, atendiendo al artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de la información relativa a la empresa Color y Diseño, S.A de C.V., Se instruye al Director de Tecnología e Innovación así como al Jefe de Asuntos Jurídicos que integren la respuesta a la solicitud de Acceso a la Información y la hagan llegar a la brevedad a la Unidad de Transparencia para que sea “Entregada” a través de la plataforma del INAI del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

**Resoluciones del Comité de Transparencia 2019**

* **Acuerdo CT-04-2019** Los miembros del Comité de Transparencia instruyen al Subdirector de Recursos Humanos, Lic. Roberto Jiménez Lara, a que revise nuevamente y de manera exhaustiva los registros del personal que dejo de prestar sus servicios del 1ro de octubre del 2018 al 07 de enero del 2019 y en caso de existir omisiones en la información presentada lo señale mediante oficio a este Comité a más tardar el día 1ro de febrero 2019. Le instruye además que envíe el mismo oficio y la aclaración de la omisión a la cuenta de correo del solicitante ([barca2608@hotmail.es](mailto:barca2608@hotmail.es)) con copia al correo del Comité (utransparencia@cio.mx).

**Resoluciones del Comité de Transparencia 2020**

* **Resolución CT-06-2020** Una vez revisado y comentado el estatus e implicaciones de la atención a la solicitud de información con folio 1111000003620, los miembros de este Comité de Transparencia acuerdan que existen razones fundadas y motivadas para la aprobación de una ampliación del plazo de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Resoluciones del Comité de Transparencia 2021**

* **Acuerdo CT-02-2021**. Los miembros del Comité de Transparencia confirman la inexistencia en el archivo de la serie 1S.1 de las evaluaciones CAR por parte de CONACYT de los años 2010 y 2011, así como tampoco se encuentran publicadas en el Portal de Transparencia, se notifica al órgano Interno de Control para que inicie los procedimientos que corresponda.
* **Acuerdo CT-06-2021**. Los miembros del Comité de Transparencia toman conocimiento de la solicitud de acceso a la información con folio 3300052210000 y se determina con 2 de los 3 votos sus miembros la asignación de la respuesta de esta solicitud a la Jefa del Departamento de Comunicación y Difusión de la Ciencia.
* **Acuerdo CT-07-2021.** Los miembros del Comité de Transparencia toman conocimiento de los Recursos de Revisión interpuestos a los Fideicomisos de Ciencia y Tecnología y al de Fideicomiso de Obligaciones Laborales respectivamente y acuerdan realizar la consulta respectiva con el personal del INAI para dar respuesta homogénea y bajo los procedimientos por los contactos sugeridos en las notificaciones por parte del Instituto.

**Resoluciones del Comité de Transparencia 2022**

* **Acuerdo CT-1SE-05-2022**.Los miembros del Comité de Transparencia, de conformidad con el Artículo 137 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública resuelven de la siguiente manera: Titular de la Unidad de Transparencia, sentido de la resolución: Modificar la resolución, Representante Designado (Director de Administración), sentido de la resolución: Confirma clasificación, Titular del Órgano Interno de Control, sentido de la resolución: Confirma resolución. Por lo que por la mayoría de votos el Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información, propuesta por la Jefatura de Recursos Humanos, en la respuesta a la solicitud de acceso a la Información con folio 330005222000023.
* **Acuerdo CT-1SE-06-2022**.Los miembros del Comité de Transparencia, de conformidad con el Artículo 137 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública resuelven de la siguiente manera: Titular de la Unidad de Transparencia, sentido de la resolución: Revocar la Clasificación, Representante Designado (Director de Administración), sentido de la resolución: Revocar la Clasificación, Titular del Órgano Interno de Control, sentido de la resolución: Revocar la Clasificación. Por lo que por unanimidad de votos el Comité de Transparencia, establece que la información, es de carácter público y debe entregarse, en la respuesta a la solicitud de acceso a la Información con folio 330005222000058.

**Resoluciones del Comité de Transparencia 2023**

* **Acuerdo CT-2SE-02-2022**.Los miembros del Comité de Transparencia, de conformidad con el Artículo 137 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública resuelven de la siguiente manera: Titular de la Unidad de Transparencia, sentido de la resolución: Modificar la clasificación, Representante Designado (Director de Administración), sentido de la resolución: No asistió, Titular del Órgano Interno de Control, sentido de la resolución: Modificar la clasificación. Por lo que por mayoría de votos se modifica la clasificación, se instruye a la Jefa de Recursos Humanos para que entregue una versión pública, clasificando como reserva o confidencial el estado civil, la fecha de nacimiento y el número de seguridad social, fundamentando con base en la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, así como los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, señalando las razones que le llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma o normas invocadas como fundamento, así como apegarse a lo señalado en los artículos 104 y 107 de la LGTAIP. Solicitud de acceso a la Información con folio 330005223000046.
* **Acuerdo CT-3SE-03-2023**. Los miembros del Comité de Transparencia, confirman la clasificación “Confidencial” de la información RFC, CURP y domicilio de los contratos de honorarios, para que sea testada en sus versiones públicas, de conformidad con los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Se deberá incluir este acuerdo como política interna de forma que ampare estar versiones públicas en cumplimiento de las obligaciones de transparencia del artículo 70, fracción XI.

**Resoluciones del Comité de Transparencia 2024**

* **Acuerdo CT-2SE-02-2024**. Los miembros del Comité de Transparencia confirman la clasificación “confidencial” testando la información personal sensible en la versión pública de la solicitud 330005224000037, conforme Artículo 111. “Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación”

febrero 2025